



SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEA
SENTA.

En la ciudad a diez y ocho de sept. año de
ante dho. J. Comisionado J. P. de S.
tos de sea, a requiero mandados de J. P.
de la Asequia de la dha. ciudad de Sevilla
Jurado Informante de lo que como se ve
quiere y socare de oficio de J. P.
y siendo preguntado: dho. J. P. de S.
por J. P. de la dha. ciudad de Sevilla
Asequia, que los morteros de la dha. ciudad
con el trapo en el Molino de J. P. de S.
traza de J. P. de S. para J. P. de S.
segun y como se expresa en la declaracion
anterior; no hace falta ni que
hacer de heredad de J. P. de S.
so el Valde de J. P. de S. de la dha. ciudad de Sevilla
otro J. P. de S. tan corta dha. dha. de la dha. ciudad de Sevilla
y se avera y quando falta alguna
bizienza de J. P. de S. de la dha. ciudad de Sevilla
de J. P. de S. de la dha. ciudad de Sevilla
lo dho. es lo que se socare de J. P. de S.
y J. P. de S. de la dha. ciudad de Sevilla
nos no firmo y dice no aue dho. J. P. de S.
en este estado anade dho. Asequio no que
zese de J. P. de S. de la dha. ciudad de Sevilla
Molino J. P. de S. no conzebia que pueda J. P. de S.
tan dho. de la dha. ciudad de Sevilla a causa de

